DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS. 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6830/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1262/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma SANTA ISABEL de la Sra. Norma Isabel Girett Ovelar, domiciliada en Sauce N° 254, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Isabel Girett Ovelar, con Cédula de Identidad N°1.330.658, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6830/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1262/2016 "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión GUA 08 desde el Centro de Distribución Guarambaré en los Distritos de Guarambaré, J. A. Saldivar e Itá, Departamento Central" - ID 316713, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte del Contrato N° 6830/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 19 de diciembre de 2016 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1262/2016, "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión ITG 08, desde el Centro de Distribución Itauguá en los Distritos de Itauguá e Ypacarai, Departamento Central, con Provisión Parcial de Materiales".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por Objeto rectificar la Cláusula 16 – Unidad Administradora del Contrato, estableciendo como Unidad Administradora del Contrato al Departamento de Supervisión de Obras de Distribución en lugar del Departamento de Proyectos de Distribución.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.... 21 MAYO 2018

Norma Isabel Girett Ovelar
C.I. N° 1.330.658
SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT OVELAR
RUC N° 1.330.658-8

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC: 1.330.658-8

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER GAUSARANO
p/Presidente

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jo[illegible] Zamarra
Director de Distribución